



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

OBJETO A CONTRATAR: "ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$43.996.184.254)

PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS

FECHA DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2020

En Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2014, siendo la 1:00 p.m. y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y las Adendas No. 002 y 003 de la Licitación Pública No. 001 de 2014, se reunieron en la Sala de Juntas de la LOTERÍA SANTANDER, ubicada en el tercer piso de las instalaciones administrativas (Calle 36 No. 21 – 16 Bucaramanga), las personas que a continuación se relacionan, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de adjudicación del mencionado proceso licitatorio de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013.

❖ ASISTENTES

📍 POR LA LOTERÍA SANTANDER

LILIAN SALGUERO	Gerente General
LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA	Subgerente Mercadeo Y Ventas
GONZALO MEDINA SILVA	Subgerente Administrativo
NELLY RUIZ SANABRIA	Subgerente Financiera
YUDY CAROLINA HIGUERA M.	Asesora General
GILDA ALEXIA ALFONSO A.	Asesora Planeación
MARÍA ELENA GUTIÉRREZ D.	Subgerente Jurídica
LUIS FRANCISCO ILLERA DÍAZ	Abogado Subgerencia Administrativa
MARTHA LIGIA VILLAMIZAR B.	Supervisor Mercadeo Y Ventas
MAILYN MUÑOZ ALVERNIA	Contadora Contratista
SILVIA JULIANA CASTRO D.	Ingeniera Industrial Contratista
JOHN VLADIMIR BALLESTEROS J.	Ingeniero Contratista
EDGAR PÉREZ PARRA	Jefe Ofic. Asesora De Control Interno



REPRESENTANTES DE LAS VEEDURÍAS

NO SE PRESENTARON

REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

ARGEMIRO CASTRO GRANADOS	Contralor General de Santander
LUIS FERNANDO TORRES RAMIREZ	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
HERNANDO FERNANDEZ DE CASTRO	Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

REPRESENTANTES DE LOS PROPONENTES

ALVARO GARZON SERRANO Representante Legal Apuestas la Perla S.A.

Para efectos de dar inicio a la audiencia de adjudicación del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001 de 2014, la LOTERÍA SANTANDER estableció el orden del día que se relaciona a continuación, así:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación a cargo de la Dra. **LILIAN SALGUERO**
2. Verificación de asistencia
3. Reglas de la Audiencia Pública de adjudicación.
4. Resumen del proceso.
5. Resultados de la Evaluación
6. Lectura de las observaciones al Informe de Evaluación
7. Respuesta por el Comité Asesor y Evaluador a las observaciones al informe de evaluación.
8. Intervenciones del proponente, veedores, órganos de control y otros
9. Lectura del acto Administrativo correspondiente
10. Lectura, cierre y aprobación del acta.



DESARROLLO:

1. Instalación

La Dra. Lilian Salguero Gerente General de la LOTERIA SANTANDER da la bienvenida a los asistentes e instala la audiencia pública de adjudicación y procede a designar al Abogado **LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ** para que elabore el acta y al Dr. **LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA**, para dar lectura a los documentos que sean requeridos en el desarrollo de la presente audiencia.

2. Verificación de asistencia

Se recibe la lista de asistencia, la cual se anexa a la presente acta para que forme parte integral de la misma para todos los efectos legales y se solicita al proponente, extender los documentos que acrediten la capacidad para actuar dentro de la audiencia, en representación de la firma que presento la propuesta.

Así mismo, se debe relacionar las personas que van a intervenir en la audiencia para referirse a las respuestas del informe de evaluación o algún aspecto sustancial del proceso que sea relevante para efectos de la del mismo, sin que ello implique permitir una nueva etapa para formular observaciones, modificaciones o mejoren la propuesta o el Informe de Evaluación en tanto que estas ya están precluidas de acuerdo con las reglas de la licitación.

3. Reglas de la Audiencia Pública de adjudicación

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en especial dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, a continuación se fijan las reglas a seguir en el transcurso de la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación No. 001 de 2014, así:

1. Cada uno de los participantes deberá inscribirse al inicio de la audiencia deberá manifestar si va a intervenir dentro de la misma para lo cual deberá acreditar en nombre de quien lo hace.
2. En la audiencia el oferente puede pronunciarse por una sola vez sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
3. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado, a juicio de la entidad.
4. Las intervenciones no podrán ser superiores a 20 minutos cada una.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
6. El funcionario de la LOTERÍA SANTANDER dará lectura del acto administrativo correspondiente.



4. Resumen del proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001- 2014

OBJETO A CONTRATAR: *“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$43.996.184.254).

PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE INICIO: 12 DE FEBRERO DE 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2020.

Acto seguido se procede a exponer el resumen del proceso:

- Dando cumplimiento a las disposiciones legales el día 06 de octubre de 2014 se publicaron en el SECOP los siguientes documentos: Aviso de convocatoria No. 001, Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos al proyecto de pliegos de Condiciones en la página del SECOP.
- El 06 de octubre de 2014 la Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER Dra. LILIAN SALGUERO, informó a la Procuradora Delgada (E) para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, Procurador Regional de Santander y Procurador General de la Nación, sobre el inicio del Proceso Licitatorio No. 001 de 2014.
- El 09 de octubre de 2014 se publicó el segundo aviso de convocatoria en la página del SECOP en donde se informa nuevamente a todos los interesados que la “LOTERÍA SANTANDER” dará inicio a la Licitación Pública No. 001 de 2014.
- El 14 de octubre de 2014 la LOTERÍA SANTANDER publicó en el SECOP “Acta Aclaratoria No. 001”, en la cual se aclara que los documentos correspondiente a la Licitación, corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2014.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

- El 20 de octubre de 2014, la LOTERÍA SANTANDER recibe por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA y Juegos y Apuestas La Perla S.A., observaciones a los siguientes documentos: Estudios Previos y Proyecto de Pliego de condiciones.
- El 23 de Octubre de 2014 se publicó en el SECOP el Acta No. 02 del Comité de Trabajo para verificar las observaciones que fueron presentadas al Pre-pliego de Condiciones.
- El día 27 de octubre de 2014 se publicaron en el SECOP los siguientes documentos: respuesta a las observaciones efectuadas a los Estudios Previos y al Proyecto de Pliegos de Condiciones emanadas del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, Respuesta a las Observaciones efectuadas a los Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones emanadas de Juegos y Apuesta la Perla S.A. y Acta No. 03 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Comité de Trabajo de la Lotería Santander con el fin de estructurar las respuestas a cada una de las observaciones.
- El día 28 de octubre de 2014 la LOTERÍA SANTANDER publicó en el SECOP los siguientes documentos: Acta No. 04 del Comité de Trabajo de la Lotería Santander de fecha del 24 de Octubre del 2014 en la que se efectuó revisión al pre-pliego, Acta No. 05 de fecha del 28 de Octubre del 2014 – Apertura formal al proceso licitatorio, Resolución de Apertura No. 342 del 28 de Octubre de 2014 por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 001-2014 y Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 001-2014 y sus anexos.
- El día 29 de octubre de 2014 se publicó en el SECOP la resolución No. 344 de la misma fecha, por la cual se designa los miembros del comité asesor y evaluador de las propuestas dentro de la Licitación Pública No. 001 de 2014.
- El día 31 de octubre de 2014 se publica en el SECOP el Acta de Audiencia para precisar el contenido y alcance de Pliego de Condiciones y asignación de riesgos previsible dentro del proceso licitatorio No. 001 de 2014.
- El día 06 de noviembre de 2014 se publicaron en el SECOP las observaciones al Proyecto de Pliegos Licitación Chance en el Departamento de Santander emanadas de la Procuraduría Delegada para la vigilancia Preventiva de la Función Pública.
- El día 07 de noviembre de 2014 se publicó en el SECOP lo siguiente: Acta No. 06 del 6 de Noviembre de 2014 de Comité de Trabajo para realizar estudio de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos en la audiencia de Distribución de riesgos y aclaraciones de pliegos, respuesta a las observaciones presentadas por la firma JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. a través del representante legal en la audiencia de distribución de riesgos y aclaración de pliegos definitivos, Adenda No. 001 del 07 de Noviembre del 2014, Acta No. 07 de Comité de trabajo de fecha 07 de Noviembre de 2014 para realizar el análisis de la prórroga del cronograma dentro del proceso de licitación pública No. 001 de 2014 y Adenda No. 002 del 07 de Noviembre de 2014.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

- El día 13 de Noviembre de 2014 se publicó en el SECOP documento que contiene respuesta a las observaciones proyecto de pliego de licitación chance en el departamento de Santander emanadas de la Procuraduría Delegada para la vigilancia preventiva de la Función Pública, Adenda No. 003 del 13 de Noviembre del 2014.
- El día 14 de Noviembre del 2014 se publicó en el SECOP el Acta No. 08 de fecha 12 de noviembre de 2014 del Comité de trabajo para realizar el análisis, aclaraciones y modificaciones del pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. 001 del 2014, Resolución 349 modificatoria de la Resolución 344 del 2014 por medio de la cual se designa los miembros del Comité asesor y evaluador.
- El día 21 de Noviembre de 2014 se publicó en el SECOP Acta de Audiencia de cierre de presentación de las propuestas y apertura de las mismas dentro la Licitación Pública No. 001 de 2014, la cual contiene lo siguiente:

En Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2014 siendo las 4:00 p.m. se celebró la Audiencia de Cierre del Proceso Licitatorio No. 001 de 2014 y se recibió una propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., así:

FECHA DE RECIBIDO	HORA DE RECIBIDO	No. RADICADO	NOMBRE DEL PROPONENTE	ANEXOS			
				No. CAJAS	No. AZ	No. SOBRES	No. OFICIOS
21/11/2014	3:54 P.M.	5075	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			03	

A continuación se procedió a hacer la apertura de la propuesta, verificando en la original y las dos copias lo siguiente:

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑIA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

COPIA I

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑIA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

COPIA II

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

En la Propuesta Original y las dos copias se anexaron en cada una un C.D. que contiene la propuesta en forma digital.

- De la propuesta se corrió traslado al Comité Asesor y Evaluador para que procedieran de conformidad.
- Dentro de los términos el Comité Asesor y Evaluador evaluó y calificó la propuesta.
- El 01 diciembre de 2014 se publicó en la página del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER el Informe de Evaluación correspondiente a la propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
- El 5 de diciembre de 2014, el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., a través de su Representante Legal presentó observaciones al Informe de Evaluación.
- Mediante oficio de fecha 09 de Diciembre la Gerente General corrió traslado de las observaciones al Comité Asesor y Evaluador.
- En virtud de lo anterior los miembros del Comité Asesor y Evaluador analizaron la observación presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A., y efectuaron pronunciamiento sobre el particular el día 11 de diciembre de 2014.
- El 12 de diciembre de 2014 se publicó en la página del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER, las observaciones presentadas por Juegos y Apuestas la Perla S.A. y la respuesta a las observaciones presentadas por el Comité Asesor y Evaluador.

5. Resultados de la Evaluación:

Acto seguido se procede a la lectura del Informe de Evaluación de la propuesta expedido el 01 de diciembre de 2014 y publicado en la página del SECOP.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

“INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

OBJETO: “ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”.

ANTECEDENTES

La Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial de Orden Departamental LOTERÍA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, Ley 643 de 2001, Ley 1393 de 2010, Decreto Ordenanza 0193 de 2001 y demás normas concordantes, procedió a la apertura de la Licitación Pública 001-2014 mediante Resolución No. 342 de 28 de octubre 2014 cuyo objeto es **“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”.**

1. PROCEDIMIENTO CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2014

Atendiendo lo establecido en el Cronograma dispuesto en el Pliego de Condiciones y las Adendas, el día 21 de Noviembre de 2014, en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la Sede Administrativa de la LOTERÍA SANTANDER (Calle 36 No. 21-56) se recibió una (01) propuesta detallada así:

FECHA DE RECIBIDO	HORA DE RECIBIDO	No. RADICADO	NOMBRE PROPONENTE	ANEXOS			
				No. CAJAS	No. AZ	No. SOBRES	No. OFICIOS
21/11/2014	3:54 P.M.	5075	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			03	

Acto seguido la Gerente General dio inicio a la Audiencia de Cierre y Apertura de Propuestas y dentro de la misma en presencia del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, el Comité Evaluador designado y el Representante Legal de la Empresa Proponente, se procedió realizar la apertura de las propuestas, verificando en la original y las dos copias lo siguiente:



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

Nota: En la propuesta original y las dos copias se anexa en cada una, un CD que contiene la propuesta en forma digital.

Realizada la verificación de la propuesta, se procedió a introducir en una Cajilla de Seguridad tanto el original como las dos copias de las propuestas presentadas la cual fue permanentemente monitoreada por cámara de seguridad y las llaves de la misma fueron introducidas en un sobre el cual se procedió a sellar y a firmar por el jefe de la oficina asesora de Control Interno, y se guardó dicho sobre en la Caja fuerte ubicada en la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander.

De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la Licitación Pública No. 001 de 2014, se procedió por parte de la Gerencia General a hacer entrega de las copias de la Propuesta al Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 344 de 29 de octubre de 2014 modificada por la 349 de noviembre 6 del mismo año, el cual procedió a verificar y evaluar la misma de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

Teniendo en cuenta que al cierre del proceso Licitatorio No. 001 de 2014 solo se presentó una propuesta, la cual fue por parte JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. y con el objetivo de evaluar la misma, se procedió a realizar la verificación de los requisitos de CAPACIDAD JURIDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL y CAPACIDAD TÉCNICA de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos y las Adendas, así:

2.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA.

2.1.1 VERIFICACIÓN DEL SIPLAFT

“1.9 Sistema De Prevención Y Control De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo – SIPLAFT

El proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 097 de 2014, emanado del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar por medio del cual se establece los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo “SIPLAFT”, para lo cual debe acreditar su implementación o demostrar que está en el proceso de desarrollo del mismo, de conformidad con el artículo vigésimo segundo. (Anexo No. 3)”



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO PROPUESTA
"1.9" Compromiso Anticorrupción y Lucha Contra El Lavado de Activos y El Terrorismo. (Anexo 3)	CUMPLE	DEL 4 AL 6

2.1.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

"2.6 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que debe contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento."

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE	No. FOLIOS PROPUESTA
"2.6.1 Carta de presentación de la propuesta. Carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente y adjuntando copia de la cedula de Ciudadanía.	CUMPLE	DEL 18 AL 22
2.6.2 Póliza de seriedad de la propuesta. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.13 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	DEL 23 AL 36
2.6.3 Autorización del órgano competente para licitar. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	CUMPLE	DEL 37 AL 39



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	No. FOLIOS PROPUESTA
<p>2.6.4 Certificado de existencia y representación legal. Certificado original de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a NOVENTA (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los NOVENTA (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los NOVENTA (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la Presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>DEL 40 AL 46</p>



**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
 O DECLARATORIA DE DESIERTA
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014**

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	No. FOLIOS PROPUESTA
demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.		
2.6.5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).(Anexo No. 2)	CUMPLE	DEL 47 AL 48
2.6.7 Certificados de paz y salvo de explotación u operaciones de juegos de suerte y azar. Conforme se desprende del contenido del artículo 10° de la Ley 643 de 2001, los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que no son deudores morosos de obligaciones relacionadas con transferencias, derechos de explotación o multas originadas en contratos, autorizaciones o permisos para la explotación u operación de juegos de suerte y azar en cualquier nivel del Estado. Para tal efecto deberán acompañar el Paz y Salvo expedido por la entidad competente en el que conste que han cumplido y que se encuentran al día con las obligaciones derivadas de los contratos, permisos o autorizaciones para la explotación u operación de juegos de suerte y azar que hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución.	CUMPLE	DEL 90 AL 91
2.6.8 Fotocopia del RUT. El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003	CUMPLE	DEL 92 AL 111
2.6.9 Certificado(s) para acreditación de experiencia específica y documentación soporte de la información certificada. El proponente deberá acreditar experiencia de la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, como mínimo por el término cinco (5) años, dentro de los últimos diez (10) años. Además deberá demostrar que durante cinco (5) años realizó transferencias por derechos de explotación en cuantía superior a DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.000) . Para tal efecto debe anexar las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades públicas autorizadas por la Ley (Concedentes). La LOTERÍA SANTANDER se reserva el derecho de verificar, durante la evaluación, y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere conveniente. Además en hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos. (Anexo 4)"	CUMPLE	DEL 112 AL 114
HABILITADO		



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

2.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

“2.6.9 Certificado(s) para acreditación de experiencia específica y Documentación soporte de la información certificada.

El proponente deberá acreditar experiencia de la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, como mínimo por el término cinco (5) años, dentro de los últimos diez (10) años. Además deberá demostrar que durante cinco (5) años realizó transferencias por derechos de explotación en cuantía superior a DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000.000). Para tal efecto debe anexar las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades públicas autorizadas por la Ley (Concedentes). La LOTERÍA SANTANDER se reserva el derecho de verificar, durante la evaluación, y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere conveniente. Además en hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.”

CERTIFICACIÓN No. 002 CONTRATO No. 001 DE 2005 CONSTA EN LOS FOLIOS No. 112 al 114					
a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA					
RAZÓN SOCIAL:	APUESTAS UNIDAS S.A. cedido a JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. el día 03 de Septiembre de 2007		NIT:	900137771-4	
b) ENTIDAD CONTRATANTE o CONCEDENTE	LOTería SANTANDER				
c) OBJETO DEL CONTRATO	<i>“Concesión para la explotación del juego de apuestas permanentes o “chance” para que El CONCESIONARIO opere por su cuenta y riesgo dicha modalidad del juego de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de LA CONCEDENTE y, en contraprestación EL CONCESIONARIO se compromete a cancelar el porcentaje que establezca la Ley y los reglamentos sobre los ingresos brutos esperados durante el término de ejecución del contrato, a título de derechos de explotación y gastos de administración, de acuerdo al Estudio de Mercado.”</i>				
d) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
2007 - \$ 3.210.559.108	2008 - \$ 10.050.497.421	2009 - \$ 10.497.550.030	2010 - \$ 1.275.254.000	-0-	
e) VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.	\$ 48.117.850.000				
f) FECHA DE INICIO CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2005				
f) FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 DE FEBRERO DE 2010				
g) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	REGULAR	MALO	
h) REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD	LILIAN SALGUERO			i) CARGO	GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN No. 001 CONTRATO No. 023 DE 2010 CONSTA EN LOS FOLIOS No. 112 al 114					
a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA					
RAZÓN SOCIAL:	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.		NIT:	900137771-4	
b) ENTIDAD CONTRATANTE o CONCEDENTE	LOTería SANTANDER				
c) OBJETO DEL CONTRATO	<i>“Otorgar la concesión para la operación del juego de las apuestas permanentes o “chance”, para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo, dicha modalidad de juegos de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la Entidad Concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de Febrero de 2010 y el 11 de Febrero de 2015.”</i>				
d) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
2010 - \$ 8.210.798.680	2011 - \$ 8.779.000.920	2012 - \$ 9.106.457.652	2013 - \$ 9.336.901.940	2014 - \$ 7.924.692.610	
e) VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.	\$ 46.026.574.601				
f) FECHA DE INICIO CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2010				
f) FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 DE FEBRERO DE 2015				
g) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	REGULAR	MALO	
h) REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD	LILIAN SALGUERO			i) CARGO	GERENTE GENERAL

HABILITADO



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

2.1.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.10. "Estructura Organizacional.

El proponente debe presentar el organigrama funcional de la empresa, las líneas jerárquicas de autoridad, el tipo de vinculación del personal relacionado en el siguiente inciso. Como mínimo la planta de personal debe contar con un representante legal, un abogado titulado con tarjeta profesional y mínimo con dos años de experiencia profesional, un contador público con tarjeta profesional mínimo con dos años de experiencia profesional, un profesional de sistemas mínimo con dos años de experiencia profesional y cinco (5) auxiliares para la entrega de formularios, rollos y la realización del escrutinio del juego. Deberá entregar con su propuesta las hojas de vida del personal anteriormente relacionado. (ADENDA No. 003)"

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE	No. FOLIOS PROPUESTA	No. Pag. Pliego y/o Adenda
Como mínimo la planta de personal debe contar con un representante legal, un abogado titulado con tarjeta profesional y mínimo con dos años de experiencia profesional, un contador público con tarjeta profesional mínimo con dos años de experiencia profesional, un profesional de sistemas mínimo con dos años de experiencia profesional y cinco (5) auxiliares para la entrega de formularios, rollos y la realización del escrutinio del juego. Deberá entregar con su propuesta las hojas de vida del personal anteriormente relacionado.	CUMPLE	DEL 126 AL 203	PAG. 2 ADENDA 03

2.1.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y PENALES

Con el fin de verificar los antecedentes de Disciplinarios, Fiscales y Penales de la persona jurídica y del representante legal de JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., el Comité Evaluador procedió a la verificación de dichos antecedentes, la cual arrojó lo siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	No. CERTIFICADO	ANOTACIÓN
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	900137771-4	PROCURADURÍA	64646358	NO REGISTRA
ÁLVARO GARZÓN SERRAN	5.567.042	PROCURADURÍA	64646272	NO REGISTRA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	900137771-4	CONTRALORÍA	2722014	NO REGISTRA
ÁLVARO GARZÓN SERRAN	5.567.042	CONTRALORÍA	18418395532014	NO REGISTRA
ÁLVARO GARZÓN SERRAN	5.567.042	POLICÍA		NO REGISTRA

❖ CONCLUSIÓN:

El proponente cumple con los requisitos habilitantes o de clasificación que se establecen en el numeral 1.9 SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SIPLAFT, el numeral 2.6 CONTENIDO DE LAS



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

PROPUESTAS, así como también el numeral **2.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** del Pliego de condiciones Definitivo y las Adendas, por lo tanto la propuesta se entiende **HABILITADA**.

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

"2.6.6. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE"

"Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal Colombiana."

Proponente: JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.

DOCUMENTOS EXIGIDOS (Pliego de	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p><i>"2.6.6.1 Balance general y estado de resultados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2013.</i> • <i>Estado de Resultados desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013.</i> • <i>Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013.</i> • <i>Estados Financieros del 2013 certificados y dictaminados.</i> 	Cumple	Del 54 al 56	
	Cumple	Del 57 al 58	
	Cumple	Del 68 al 76	
	Cumple	Del 51 al 53	
<p><i>2.6.6.2 Declaración de renta y Complementarios vigencia 2013.</i></p>	Cumple	78	
<p><i>2.6.6.3 Certificado de vigencia de inscripción y de Antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso de que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia autentica de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, emitida por la unidad administrativa especial Junta Central de Contadores y el Certificado de existencia y Representación Legal de la misma expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.</i> 	Cumple	80 - 81 Y Del 86 al 89	
	Cumple	Del 82 al 85	S y A Servicios, Auditorias y Asesorías Agroindustriales Ltda.
<p><i>2.6.8 Fotocopia del RUT"</i></p>	Cumple	Del 93 al 111	Se verifico el estado del Rut en el portal de la Página de la DIAN y se constató que el mismo se encuentra ACTIVO.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

❖ CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se entiende que el proponente **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** cumple con el suministro de la información financiera y contable solicitada en el numeral **2.6.6. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE** del Pliego de condiciones Definitivo.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

“ 4.1.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

En concordancia de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, los documentos que muestren la capacidad financiera “serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje”.

La LOTERÍA SANTANDER, verificara la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes, tomando como base el Balance General a 31 de diciembre de 2013, Estado de Resultados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y Notas a los Estados Financieros del 2013, los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los art. 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.”

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Requisito Habilitante (Pliego de Condiciones Definitivo)		Proponente No. 1
Indicador		JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A.
4.1.1.2.1 Razón Corriente	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 2,00$	$\frac{16,921,791,799}{6,181,338,484} = 2,74$ (Se hace aproximación a dos (2) decimales)
		HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> Folios: 54 - 55 NO HABILITA <input type="checkbox"/>
4.1.1.2.2 Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 45\%$	$\frac{6,181,338,484}{18,886,032,774} \times 100 = 33\%$ (Se hace aproximación a número entero)
		HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> Folios: 54 - 55 NO HABILITA <input type="checkbox"/>
4.1.1.2.3 Capital Neto de Trabajo	$\text{ACTIVO CORRIENTE (-) PASIVO CORRIENTE} \geq \$ 7.000.000.000$	$16,921,791,799 (-) 6,181,338,484 = 10,740,453,315$
		HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> Folios: 54 - 55 NO HABILITA <input type="checkbox"/>
4.1.1.2.4 Patrimonio Técnico	$(+)\text{ Sumatoria del Patrimonio Básico más el Adicional debe ser} \geq \$ 7.000.000.000$	$\$ 12.704.694.290$
		HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> Folios: 56 NO HABILITA <input type="checkbox"/>
4.1.1.2.5 Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}} \geq 2,5\%$	$\frac{2,736,602,553}{64,687,102,414} = 4,2\%$
		HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> Folios: 57 - 58 NO HABILITA <input type="checkbox"/>
RESULTADO DE LA EVALUACION		HABILITADO



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

❖ **CONCLUSIÓN:**

Una vez verificada la Capacidad Financiera, de acuerdo con la información suministrada por el proponente, se establece que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el numeral **2.6.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE** y **4.1.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA** del Pliego de Condiciones Definitivo, por ende la propuesta se entiende por **HABILITADA**.

2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

“4.1.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 del 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”

Requisito Habilitante (Pliego de Condiciones Definitivo)		Proponente No. 1
Indicador		JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
* Rentabilidad sobre Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO \geq 0,20	$3.703.258.298 / 12.704.694.290 = 0,29$ HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> NO HABILITA <input type="checkbox"/> Folios: 56 Y 58
* Rentabilidad sobre Activos	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL \geq 0,15	$3.703.258.298 / 18.886.032.774 = 0,20$ (Se hace aproximación a dos (2) decimales) HABILITA <input checked="" type="checkbox"/> NO HABILITA <input type="checkbox"/> Folios: 54 Y 58
RESULTADO DE LA EVALUACION		HABILITADO

❖ **CONCLUSIÓN:**

El proponente cumple con los requisitos habilitantes o de clasificación que se establecen en el numeral **4.1.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del Pliego de condiciones Definitivo, por lo tanto la propuesta se entiende **HABILITADA**.

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

“4.1.1.4 Propuesta Económica

No será objeto de calificación las propuestas presentadas por un valor inferior a las sumas señaladas, en el cuadro que se relaciona a continuación. (Anexo 7)”

RENTABILIDAD MÍNIMA DE LA CONCESIÓN	\$ 43.560.578.469
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 1%	\$ 435.605.785
TOTAL CONTRATO A SUSCRIBIR	\$ 43.996.184.254

❖ **CONCLUSIÓN:**

El proponente cumple con el Anexo 7 y con el valor total del contrato a suscribir establecido en el numeral **4.1.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA** del Pliego de condiciones Definitivo.



2.6 CAPACIDAD TÉCNICA

Analizada la propuesta presentada por Juegos y Apuestas La perla S.A. se determinó que en lo referente a la capacidad técnica, dicha empresa está habilitada tal como se detalla a continuación:

2.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

"2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para efectos de la operación en línea y tiempo real el procedimiento informático y tecnológico de la apuesta en puntos de venta con dispositivos fijos y/o móviles debe efectuarse a través de un mecanismo sistematizado que inmediatamente registre la apuesta, la cual es reportada a un sistema de información centralizado. Esto supone que la transacción correspondiente no puede ser almacenada en la respectiva terminal o equipo móvil para su posterior procesamiento. Los enlaces de comunicación deben proveer alta disponibilidad y confiabilidad, se deben considerar en el diseño aspectos como redundancia, acuerdos de nivel de servicio, esquemas de contingencia y continuidad de las operaciones garantizando un óptimo y adecuado servicio en las transacciones. El sistema debe ser lo menos intrusivo posible a la infraestructura que el concesionario tenga instalada.

2.11.1 Red de mercadeo: Este factor técnico de evaluación permitirá a la LOTERÍA SANTANDER, establecer la capacidad de los proponentes para la comercialización del juego de apuestas permanentes o chance y se evaluará tomando como base el número de puntos de venta fijos y móviles que ofrezca el proponente, que le permitan garantizar el cubrimiento total del Departamento de Santander para ofrecer el producto "chance" y atendiendo los criterios señalados.

2.11.2 Red tecnológica: Comprende el número de equipos de cómputo fijos, equipos de cómputo ofertados por instalar, dispositivos móviles y/o fijos con los que se ofrece operar la concesión en los municipios del Departamento de Santander, a partir del primer día de ejecución del contrato, el porcentaje de transacciones que ofrece realizar de forma sistematizada, en línea y en tiempo real, la Transaccionalidad que ofrece y el porcentaje de disponibilidad de la plataforma tecnológica."

DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
CAPACIDAD		
"2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"	CUMPLE	205, 212, 213
"2.11.1 RED DE MERCADEO"	CUMPLE	123 al 125 346 al 373 319 al 337
"2.11.2 RED TECNOLÓGICA"	CUMPLE	206, 207, 214, 215

- Respecto de la **RED MERCADEO**, se verifico por parte del Comité Evaluador que en la propuesta la empresa proponente consignará la información relativa a los puntos de venta móviles y/o fijos que permitirá garantizar la comercialización del Juego de las Apuestas Permanentes en el Departamento de Santander, es decir en cada uno de los 87 municipios de este, labor realizada a cabalidad por los integrantes del comité.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

- En cuanto a la **RED TECNOLÓGICA** se verificó que cuentan con una excelente infraestructura tecnológica tanto en el centro de datos principal como de respaldo, a nivel de seguridad informática tienen varios niveles de seguridad tanto en hardware como en software. En cuanto a su aplicativo y Base de Datos, demuestra que la conexión es segura dando garantía de la información consignada en la Base de Datos.

❖ **CONCLUSIÓN:**

Analizada la propuesta en los folios relacionados y atinentes a los numerales **2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y los propios de este **2.11.1 RED DE MERCADEO** y **2.11.2 RED TECNOLÓGICA**, se evidencia que el proponente **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y las Adendas dentro del Proceso Licitatorio de la referencia y respecto de los numerales en mención.

2.6.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

"2.12 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. La **LOTERÍA SANTANDER**, exige, como requerimientos mínimos que debe cumplir EL **CONCESIONARIO** seleccionado, en materia de red de mercadeo lo siguiente: "

ADENDA NUMERO 3	CUMPLE/NO CUMPLE	No. De FOLIO
2.12.1 Atendiendo a lo establecido por el Decreto 4867 de diciembre 30 de 2008, los proponentes deberán demostrar su capacidad para garantizar que desde el inicio de la concesión operará la explotación de las apuestas permanentes a través de un sistema en línea y tiempo real, que garantice la seguridad de la información transmitida de extremo a extremo mediante técnicas de seguridad en computadores, terminales fijos y/o móviles y sistemas de comunicación con una adecuada capacidad como mínimo de 15.000 transacciones por minuto (TPM)	CUMPLE	206 212 213
2.12.2 Las transacciones de apuestas realizadas por el concesionario deben ser transmitidas al sistema central de información de la Superintendencia Nacional de Salud en línea y tiempo real.	CUMPLE	215
2.12.3 Debe instalarse un equipo de cómputo que permita efectuar el seguimiento control y auditoría en línea y en tiempo real a las transacciones de las apuestas, en las instalaciones de la CONCEDENTE .	CUMPLE	214
2.12.4 En el marco de esta licitación se espera aumentar el número de puntos de venta fijos (locales) y móviles para lo cual los proponentes que se presenten deben contar como mínimo con 650 puntos de venta fijos en locales propios o arrendados y 3000 dispositivos móviles y/o fijos. Este esfuerzo se orienta a impulsar la cultura de la compra del chance.	CUMPLE	319 al 345



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

ADENDA NUMERO 3	CUMPLE/NO CUMPLE	No. De FOLIO
2.12.5 Tanto en la ciudad de Bucaramanga, como en cada uno de los municipios del Departamento de Santander, EL CONCESIONARIO deberá garantizar la instalación de como mínimo un punto de venta, para comercializar el juego de apuestas permanentes o chance.	CUMPLE	123, 124 y 125
2.12.6 En la propuesta se deben incluir los documentos que permitan a la LOTERÍA SANTANDER, verificar o constatar que efectivamente de resultar favorecido con la licitación, el proponente podrá contar con la red de mercadeo exigida en los pliegos.	CUMPLE	123, 124, 125, 320 al 345 346 al 373
2.12.7 Los sistemas deben cumplir con las especificaciones técnicas a nivel de redundancia en infraestructura, teniendo en cuenta:	CUMPLE	
2.12.7.1 Hardware: Comprende todos los equipos especializados de comunicaciones y seguridad, servidores, equipos de cómputo y dispositivos fijos y móviles donde se ejecutarán o desarrollarán las operaciones transaccionales (apuestas).	CUMPLE	218 al 225 442 456 al 458
2.12.7.2 Software: Deberá instalar un software que permita la venta en línea del chance a través de computadores y dispositivos móviles que al momento de procesar, transmitir e imprimir no supere los 20 segundos	CUMPLE	208 al 212 274 - 275 285 al 295 369 al 385
2.12.8 Centro de datos principal. El proponente garantizara un centro de datos principal en donde se centralicen los servidores de aplicación, los servidores Web, las bases de datos y los servidores de comunicación los cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características técnica	CUMPLE	303 438
2.12.9 Centro de Datos de Respaldo. El proponente deberá garantizar que contará con un sistema alterno de respaldo redundante que permita en caso de fallas, la rápida recuperación de los datos de las ventas de apuestas permanentes o chance, así como el soporte de la operación mientras se restablece el funcionamiento del Centro de Datos Principal.	CUMPLE	303 462 al 463

❖ CONCLUSIÓN:

- La información anexada por parte del proponente fue analizada y verificada por parte del Comité Evaluador, permitiéndose concluir que la propuesta presentada cumplía a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Condiciones Definitivos y las Adendas, allegando la relación detallada de los 700 puntos de venta que cuentan en la actualidad, así mismo en relación con los dispositivos móviles y/o fijos, se verificaron los soportes (facturas) dando como resultado un total de 3.074 dispositivos, cumpliendo así con la exigencias mínimas para participar en el presente Proceso Licitatorio.
- Analizada la propuesta presentada por Juegos y Apuestas La Perla S.A., se verificó la información consignada en el documento entregado donde propone y da a conocer su infraestructura tecnológica e informática mediante certificaciones, registro fotográfico, contratos y facturas; Adicionalmente se realizó visita técnica al Centro de Datos Principal y Centro de Datos de Respaldo con el fin de corroborar la información suministrada, con la cual operaran para esta licitación.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

- Verificada la información consignada en el documento demuestra que tiene la capacidad para garantizar desde el inicio de la concesión que cuentan con un sistema en línea y tiempo real garantizando la información transmitida de extremo a extremo.
- Los dispositivos de seguridad con los cuentan y se validan los equipos móviles y fijos son de muy buena exigencia de seguridad y el nivel de encriptación utilizado permite que la información sea fiable desde su origen hasta su destino final.
- Los planes de contingencia ofrecidos en hardware e infraestructura permiten que se puedan cumplir con los tiempos ofrecidos en caso de falla de alguno de los elementos físicos.
- En las visitas se identificaron la ubicación de cada uno de los componentes ofrecidos en hardware y dando nos a conocer que cuentan con equipos 2(dos) activos de red "Switch" disponibles en caso de falla de algún activo de red el cual pueden atender cualquier eventualidad.
- Analizada la propuesta en los folios relacionados y atientes al numeral **2.12 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Numeral: 2.12, 2.12.1, 2.12.2, 2.12.3, 2.12.4, 2.12.5, 2.12.6, 2.12.7, 2.12.8, 2.12.9)**, se evidencia que el proponente **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y las Adendas dentro del Proceso Licitatorio de la referencia y respecto de los numerales en mención como se señala en los cuadros anteriores.

Como conclusión final el resumen de la verificación de requisitos habilitantes o de clasificación es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.		
CLASIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procedió a calificar los componentes técnicos detallados en los pliegos de condiciones y documentos complementarios de la propuesta habilitada, resultando lo mostrado en las tablas siguientes:

3.1 RED DE MERCADEO

"4.1.2.1 Red de Mercadeo (400 puntos)

Para garantizar la operación del juego de apuestas permanentes y que estas cubran todo el territorio del Departamento de Santander, según el



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

objeto del contrato, para tal fin el proponente debe contar con una red de mercadeo compuesta por puntos de venta fijos (locales) y móviles mediante dispositivos móviles y/o fijos dedicados y una red de vendedores directos e indirectos que garantice a la concedente y al mercado en general, la atención adecuada de la demanda del juego, y que a su vez sea escalable en la medida que el mercado se desarrolle”

CRITERIO	PROPUESTA	PUNTAJE ADENDA No. 003	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO No.
PUNTOS DE VENTA FIJOS UBICADOS EN LOCALES PROPIOS, ARRENDADOS U OTROS	El proponente aporta la relación detallada de 700 puntos de venta fijos con la Dirección, barrio y municipio. Asimismo presenta relación de locales para Intención de arriendo de 55 locales, las cuales se realizarán con la inmobiliaria ARRENDAMIENTOS DÍAZ y GESTIÓN URBANA.	200	200	Pág. 319 al 345
DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	El proponente presento facturas donde se relacionan 3074 dispositivos móviles y/o fijos. De igual forma, adjunta Contrato de Promesa de Compraventa de 500 TERMINALES PORTÁTILES SPECTRA T700 GPRS con la sociedad TECHNOLOGY & SOLUTION S.A.S.	150	150	Pág. 346 al 376
VENDEDORES	El proponente adjunto relación detallada de 3050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio.	50	20	Pág. 386 al 434
SUBTOTAL		400	370	

Respecto de la ponderabilidad o factor de calificación referente a la RED DE MERCADEO, el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., oferto con el fin de obtener puntaje adicional lo siguiente:

- En puntos de venta fijos presento dos (2) documentos o cartas de intención, suscritos con dos inmobiliarias con las cuales se pactó en caso de ser adjudicada la concesión la intención de arrendamiento de 55 puntos de venta adicionales a los existentes, lo cual le otorgo a esta propuesta un puntaje de doscientos (200) puntos, los cuales sumados a los existentes da un total de 755 puntos de venta fijos, que permite adjudicarles dicho puntaje.
- Con respecto a los dispositivos móviles el proponente permitió evidenciar que tiene en la actualidad 3.074 dispositivos por medio de las facturas correspondientes y adicionalmente oferto la compra de 500 dispositivos adicionales por medio de una promesa de compraventa con la empresa TECHNOLOGY & SOLUTION S.A.S, lo cual sumaría en total 3.574 dispositivos y por tanto se le adjudico 150 puntos adicionales.
- El proponente adjunto una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores Por lo tanto se les adjudico un puntaje de 20 puntos.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

3.2 CAPACIDAD TECNOLÓGICA

En la propuesta presentada por Juegos y Apuestas La perla S.A, se evaluó la información consignada en el documento entregado donde propone y da a conocer su infraestructura tecnológica e informática mediante certificaciones, registro fotográfico, contratos y facturas; Adicionalmente se realizó visita técnica al Centro de Datos Principal y Centro de Datos de Respaldo con el fin de corroborar la información suministrada, con la cual operaran para esta licitación

A continuación se procedió a realizar la respectiva calificación a cada uno de los ítems detallados en la Adenda No. 003 así:

“4.1.2.2. Capacidad Tecnológica (450 puntos)”

Centro de Datos Principal				
PROPONENTE	Detalle	Cumple	Folio	Puntaje Obtenido
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	SI	SI	459	75

- En el folio 459 certifica el Nivel del TIER I a partir de una evaluación técnica por parte de un Ingeniero Especialista en seguridad informática, el cual indica que cumple con los requerimientos de la clasificación TIER I. En la visita técnica realizada en el sitio donde se encuentra, se corrobora la información consignada en la propuesta.

Centro de Datos de Respaldo				
PROPONENTE	Detalle	Cumple	Folio	Puntaje Obtenido
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	SI	SI	466 – 467	75

- En la Adenda No. 003 se solicita que el proponente debe cumplir como mínimo a un Data Center TIER II, el proponente en el folio 466 anexa la descripción del Nivel TIER III y en el folio 467 aporta un certificado del tipo de servicio que el arrendatario ofrece. En la visita técnica al Centro de Datos de Respaldo se identificó que cumple con lo certificado y se verifico la ubicación del servidor en el Centro de Datos en el RACK A8-Z1, Unidad de RACK 16. Los equipos Activos de Red de los ISP se encuentran en el Cuarto de Comunicaciones en el RACK R6-C6A “Fibra Óptica ISP” y en el RACK R4-C4A “Activos de Red ISP. Cada ISP tiene un espacio independiente en cada RACK.

Capacidad de Procesamiento				
PROPONENTE	Mínimos Exigidos	Valor Propuesta	Folio	Puntaje Obtenido
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	15.000	25.500	472 al 478	100

- Se analizó la certificación aportada en la propuesta, folio 472 al 478 en donde el fabricante del equipo (Servidor) demuestra la capacidad de procesamiento que tiene el hardware.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

Capacidad de Transaccionalidad				
PROPONENTE	Mínimos Exigidos	Valor Propuesta	Folio	Puntaje Obtenido
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	20 seg.	15 seg.	484-485	100

- Se revisó la certificación aportada en la propuesta, folio 484 y 485, donde indico el método utilizado, detallando los canales de comunicación, el promedio de velocidad y el número de pruebas realizadas.

Sistematización en Línea				
PROPONENTE	Mínimos Exigidos	Valor Propuesta	Folio	Puntaje Obtenido
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	90%	90.5 %	487	50

- Juegos y apuestas la Perla SA., en el folio 487 se compromete a operar el juego de las apuestas permanentes – chance-de manera sistematizada en línea y tiempo real desde la firma del acta de inicio del contrato de concesión en un 90.5%.

El siguiente es el cuadro resumen de la calificación de la Capacidad Tecnológica:

CAPACIDAD TECNOLÓGICA					
Factor Calificable	Mínimos o Máximos Exigidos	Valor Propuesta	Folio	Puntaje Adenda No 003	Puntaje Obtenido
Centro de Datos Principal	Si	Si	459	75	75
Centro de Datos de Respaldo	Si	Si	466 - 467	75	75
Capacidad de Procesamiento	15.000	25.500	472 al 478	100	100
Capacidad de Transaccionalidad	20 Seg	15 Seg	484-485	100	100
Sistematización en Línea	90%	90.5 %	487	100	50
Subtotal				450	400

❖ **CONCLUSIÓN:**

El oferente cumple con los requerimientos habilitantes y los criterios de calificación garantizando la necesidad técnica, tecnológica e informática para cumplir con su función.

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL

“4.1.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL (150 PUNTOS)

La LOTERÍA SANTANDER desea apoyar el talento nacional y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, para la Promoción del Desarrollo, en los Pliegos de Condiciones. Por tal razón la entidad otorgará 150 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:”



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

ITEM	FOLIOS	PUNTAJE ADENDA No.003	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente que cuente con el 90% o más de mano de obra local y residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado.	DEL 488 AL 489	150	150

❖ **CONCLUSIÓN:**

Totalizadas las calificaciones correspondientes a la RED DE MERCADEO (Numeral 4.1.2.1), CAPACIDAD TECNOLÓGICA (Numeral 4.1.2.2) y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL (Numeral 4.1.2.3, se obtuvo el siguiente resultado para el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.:

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación es el siguiente:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES DE CALIFICACIÓN	RED DE MERCADEO	400 PUNTOS	370 PUNTOS
	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	450 PUNTOS	400 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL	150 PUNTOS	150 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS	920 PUNTOS

CONCLUSIÓN FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez verificada y analizada por el Comité Evaluador y Asesor la propuesta presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A., se encuentra que la misma fue HABILITADA y por ende fue objeto de CALIFICACIÓN, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones y las Adendas No. 001, 002 y 003. Por lo anterior se da traslado de presente informe a la Gerente General de conformidad con las disposiciones legales.

El presente informe se firma a los UN (01) días del mes de Diciembre de 2014, en la ciudad de Bucaramanga.

Finaliza el informe con las firmas de los evaluadores en original.



6. Lectura de las Observaciones al Informe de Evaluación

El 5 de diciembre de 2014, el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., presentó observaciones al Informe de Evaluación manifestando lo siguiente:

“ÁLVARO GARZÓN SERRANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. con NIT. 900.137.771-4 proponente en la Licitación Pública No. 001 de 2014 para “entregar en concesión la operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 12 de febrero de 2015 al 11 de febrero de 2020, bajo el control y supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la entidad concedente, lotería Santander”, presento a usted las observaciones sobre el informe de evaluación publicado el pasado lunes 1° de diciembre del presente año dentro del término legal establecido en el pliego de condiciones así:

3.1 RED DE MERCADEO:

En la página 14 en la calificación de la red de mercadeo en el criterio vendedores se dice que: el proponente adjuntó relación detallada de 3.050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio y en la columna puntaje obtenido se asignan 20 puntos para un total de 370 puntos de 400 posibles determinados en la adenda No. 3 del 13 de noviembre del presente año y a renglón seguido se presentan las explicaciones del puntaje obtenido en los factores puntos de venta fijos y dispositivos móviles y/o fijos y en lo relacionado con los vendedores se dice: “El proponente adjuntó una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores Por lo tanto se les adjudicó un puntaje de 20 puntos”, sin dar explicación alguna del porqué se asigna el puntaje mínimo allí establecido para calificar este factor como si lo hace al calificarse los otros dos factores calificables del criterio red de mercadeo, sin tener en cuenta que Juegos y Apuestas La Perla S.A. en la página 387 propone 3.250 vendedores sin que el comité evaluador determine las razones por las cuales no se tuvo en cuenta el total de vendedores ofrecido, que con dicho número se hubiera obtenido el máximo puntaje, es decir, 50 puntos al factor vendedores del criterio red de mercadeo.

En la calificación se dice que el proponente adjuntó una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores y al parecer, como no se da ninguna explicación reitero, no se tiene en cuenta la propuesta presentada de 3.250 vendedores sino que sólo califican los 3.050 vendedores relacionados en forma detallada, en contravía de lo establecido en el pliego de condiciones, adenda No. 3 página 17 que a la letra dice: “El proponente deberá acreditar como mínimo 3.000 vendedores en el Departamento de Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañado en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Según Anexo 6”.

Como se puede apreciar en esta parte del pliego de condiciones dice que EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO 3.000 VENDEDORES.....El proponente acreditará acompañado en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando..... etc., es decir, que la obligación sólo está dirigida a ACREDITAR en la propuesta MÍNIMO 3.000 vendedores, los cuales no sólo se acreditaron 3.000, sino se acreditaron 3.050 vendedores, esto es, 50 vendedores más del mínimo exigido y desde luego significa que los 200 vendedores adicionales propuestos se irán acreditando durante la ejecución del contrato a medida que se vayan incorporando a la red de mercadeo, por lo tanto en este factor se debe dar la máxima calificación, es decir, 50 puntos y en el criterio de la red de mercadeo el máximo puntaje equivalente a 400 puntos y en la suma total de puntos obtenidos debe ser 950 puntos y no 920 como allí aparece de los 1.000 puntos posibles.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

Como punto de comparación para justificar nuestra solicitud nos remitimos a los factores número de puntos de venta fijos y número de dispositivos móviles y/o fijos en donde claramente el pliego de condiciones establece en el primer factor que el proponente deberá acreditar como mínimo 650 punto de venta fijos y a continuación señala que se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla (página 15 de la adenda No. 3) y en la página 16 después del recuadro del puntaje, se dice que se acreditará mediante la relación detallada de los puntos de venta donde conste la dirección, barrio, y municipio según anexo 5 etc. y en el otro factor, dispositivos móviles y/o fijos, después del recuadro se establece que para tener acceso al puntaje los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: EL OFRECIMIENTO de los números de terminales móviles y/o fijos y aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación etc., que en forma clara y específica, en estos dos factores hay un requisito especial que es la acreditación de la relación detallada de los puntos de venta fijos en donde conste dirección, barrio y municipio y sobre los dispositivos móviles y/o fijos, aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación y en cambio en el factor vendedores solo se dice que el proponente deberá acreditar como mínimo 3.000 vendedores independientemente del número de vendedores ofrecidos, razón por la cual, respetuosamente solicito a usted se modifique la evaluación realizada en el criterio 4.1.2.1 red de mercadeo, factor vendedores y se asigne allí al proponente el máximo puntaje establecido, es decir, 50 puntos, por haber ofrecido más de 3.200 vendedores, tal conforme aparece en la página 387 y consecencialmente se otorgue 950 puntos totales de los 1.000 posibles a obtener.

Sobre los demás aspectos del informe de evaluación no hacemos reparo alguno y manifestamos nuestra conformidad en lo allí consignado."

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO GARZÓN SERRANO
Representante Legal
JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A.

7. Respuesta por el Comité Asesor y Evaluador a las observaciones al informe de evaluación.

Atendiendo el Cronograma el día 12 de diciembre se procedió a dar respuesta a la observación en los siguientes términos:

Los miembros del Comité Evaluador analizaron la observación presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, expresando lo siguiente:

Al revisar lo manifestado por el proponente Juegos y Apuestas la Perla S.A. en su escrito de observaciones al informe de evaluación, se hizo una nueva revisión del contenido de la propuesta presentada, a la luz de las exigencias contenidas en la Adenda No. 003 numeral "4.1.2.1 Red de Mercadeo... • Vendedores (50 puntos) **"El proponente deberá acreditar como mínimo 3000 vendedores en el Departamento de Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Según Anexo 6"**

Estudiada, analizada y evaluada la propuesta presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A. en el folio 387 en el cual **"PROPONE 3.250 VENDEDORES DE VENTA SISTEMATIZADA (PUNTO FIJO O AMBULANTES) Y VENTA MANUAL (DE PUNTO FIJO O AMBULANTES)"** es decir que a los 3.050 vendedores que acredita según relación detallada, adjuntó la intención de incrementar esta cifra en 200 vendedores adicionales, los cuales deberán ser acreditados indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio, dentro de los términos que se establezcan en



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

el Acta de Inicio del Contrato. En estas circunstancias se entiende que el número total de vendedores propuestos es de 3.250.

Adicionalmente teniendo en cuenta que en el Punto Dispositivos móviles y/o fijos Juegos y Apuestas La Perla S.A., allegó promesa de Compra-Venta con la Sociedad Technology & Solution S.A.S. la adquisición de 500 Terminales portátiles Spectra T700 GPRS, los cuales serán utilizados por los vendedores ofertados para su operación y manejo.

Para el comité evaluador es relevante señalar que los 200 vendedores que ofrece JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, no obstante a que no se identifican, si se adquiere el compromiso de que en caso de ser beneficiado con la adjudicación de la concesión implementará tanto los puntos de venta, como acreditará e identificará plenamente los 200 vendedores con la firma del acta de inicio, por lo anterior permite asumir que efectivamente como lo manifiesta el representante legal el número total de vendedores es de 3.250 y no de 3050, como inicialmente el comité contempló por cuanto no se había tenido en cuenta los 200 adicionales planteados en la oferta.

En consecuencia es procedente la argumentación planteada por Juegos y Apuestas la Perla S.A, y por consiguiente el numeral 3.1. RED DE MERCADEO del Informe de Evaluación quedará de la siguiente manera:

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación quedará de la siguiente manera:

CRITERIO	PROPUESTA	PUNTAJE ADENDA No. 003	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO No.
PUNTOS DE VENTA FIJOS UBICADOS EN LOCALES PROPIOS, ARRENDADOS U OTROS	El proponente aporta la relación detallada de 700 puntos de venta fijos con la Dirección, barrio y municipio. Asimismo presenta relación de locales para Intención de arriendo de 55 locales, las cuales se realizaran con la inmobiliaria ARRENDAMIENTOS DÍAZ y GESTIÓN URBANA.	200	200	Pág. 319 al 345
DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	El proponente presento facturas donde se relacionan 3074 dispositivos móviles y/o fijos. De igual forma, adjunta Contrato de Promesa de Compraventa de 500 TERMINALES PORTÁTILES SPECTRA T700 GPRS con la sociedad TECHNOLOGY & SOLUTION S.A.S.	150	150	Pág. 346 al 376
VENDEDORES	El proponente adjunto relación detallada de 3050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Así mismo en la página 387 el Oferente propone un total de 3.250 vendedores.	50	50	Pág. 386 al 434
SUBTOTAL		400	400	



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación quedará de la siguiente manera:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES DE CALIFICACIÓN	RED DE MERCADEO	400 PUNTOS	400 PUNTOS
	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	450 PUNTOS	400 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL	150 PUNTOS	150 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS	950 PUNTOS

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR”

8. Intervenciones del proponente, veedores, órganos de control y otros

Verificada la planilla no se registraron interesados en participar.

9. Lectura del acto administrativo correspondiente

Se procede a dar lectura al Acto Administrativo

“RESOLUCIÓN No. 406
(15 DICIEMBRE DE 2014)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye “ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 643 de 2001, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto Ordenanzal 0193 de 2001 y demás disposiciones concordantes y



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 de 2013 la LOTERIA SANTANDER mediante Resolución No. 0342 del 28 de octubre de 2014 por la cual se dio apertura a la Licitación Pública No. 001 de 2014, cuyo objeto lo constituye:; **“ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER”.**
2. Se dio cumplimiento de conformidad al cronograma establecido a las etapas subsiguientes las cuales fueron publicadas en su totalidad en la página del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER.
3. Mediante Resolución No. 0344 del 29 de Octubre de 2014 se designó los miembros del Comité Asesor y Evaluador de las propuestas dentro de la Licitación Pública No. 001 del 2014, la cual fue posteriormente modificada mediante Resolución No. 349 del 06 de Noviembre de 2014.
4. El día 21 de Noviembre de 2014 se publicó Acta de Audiencia de cierre de presentación de las propuestas y apertura de las mismas dentro la Licitación Pública No. 001 de 2014, la cual contiene lo siguiente:

En Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2014 siendo las 4:00 p.m. se celebró la Audiencia de Cierre del Proceso Licitatorio No. 001 de 2014 y se recibió una propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., así:

FECHA DE RECIBIDO	HORA DE RECIBIDO	No. RADICADO	NOMBRE DEL PROPONENTE	ANEXOS			
				No. CAJAS	No. AZ	No. SOBRES	No. OFICIOS
21/11/2014	3:54 P.M.	5075	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			03	

A continuación se procedió a hacer la apertura de la propuesta, verificando en la original y las dos copias lo siguiente:

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA A QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

COPIA I

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑIA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

COPIA II

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. DE FOLIOS	No. DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	COMPAÑIA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	489	400000590	Compañía Nacional de Seguros	4.399.618.425,40	Desde 14 de Noviembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015	43.996.184.254

En la Propuesta Original y las dos copias se anexaron en cada una un C.D. que contiene la propuesta en forma digital.

5. *De la propuesta se corrió traslado al Comité Asesor y Evaluador para que procedieran de conformidad.*
6. *Dentro de los términos el Comité Asesor y Evaluador evaluó y calificó la propuesta.*
7. *El 01 diciembre de 2014 se publicó en la página del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. 001 de 2014 correspondiente a la propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, cuya conclusión fue la siguiente:*

REQUISITOS HABILITANTES:

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.		
CLASIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

CRITERIOS DE CALIFICACION:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE			
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES DE CALIFICACIÓN	RED DE MERCADEO	400	370
	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	450	400
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL	150 PUNTOS	150 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS	920 PUNTOS

8. El 5 de diciembre de 2014, el proponente **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, presentó observaciones al Informe de Evaluación manifestando lo siguiente:

“ÁLVARO GARZÓN SERRANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. con NIT. 900.137.771-4 proponente en la Licitación Pública No. 001 de 2014 para “entregar en concesión la operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance en el departamento de Santander, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 12 de febrero de 2015 al 11 de febrero de 2020, bajo el control y supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la entidad concedente, lotería Santander”, presento a usted las observaciones sobre el informe de evaluación publicado el pasado lunes 1° de diciembre del presente año dentro del término legal establecido en el pliego de condiciones así:

3.1 RED DE MERCADEO:

En la página 14 en la calificación de la red de mercadeo en el criterio vendedores se dice que: el proponente adjuntó relación detallada de 3.050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio y en la columna puntaje obtenido se asignan 20 puntos para un total de 370 puntos de 400 posibles determinados en la adenda No. 3 del 13 de noviembre del presente año y a renglón seguido se presentan las explicaciones del puntaje obtenido en los factores puntos de venta fijos y dispositivos móviles y/o fijos y en lo relacionado con los vendedores se dice: “El proponente adjuntó una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores Por lo tanto se les adjudicó un puntaje de 20 puntos”, sin dar explicación alguna del porqué se asigna el puntaje mínimo allí establecido para calificar este factor como si lo hace al calificarse los otros dos factores calificables del criterio red de mercadeo, sin tener en cuenta que Juegos y Apuestas La Perla S.A. en la página 387 propone 3.250 vendedores sin que el comité evaluador determine las razones por las cuales no se tuvo en cuenta el total de vendedores ofrecido, que con dicho número se hubiera obtenido el máximo puntaje, es decir, 50 puntos al factor vendedores del criterio red de mercadeo.

En la calificación se dice que el proponente adjuntó una relación detallada en la cual se evidencia la existencia de 3.050 vendedores y al parecer, como no se da ninguna explicación reitero, no se tiene en cuenta la propuesta presentada de 3.250 vendedores sino que sólo califican los 3.050 vendedores relacionados en forma detallada, en contravía de lo establecido en el pliego de condiciones, adenda No. 3 página 17 que a la letra dice: “El



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

proponente deberá acreditar como mínimo 3.000 vendedores en el Departamento de Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañado en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Según Anexo 6".

Como se puede apreciar en esta parte del pliego de condiciones dice que EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR COMO MÍNIMO 3.000 VENDEDORES.....El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando..... etc., es decir, que la obligación sólo está dirigida a ACREDITAR en la propuesta MÍNIMO 3.000 vendedores, los cuales no sólo se acreditaron 3.000, sino se acreditaron 3.050 vendedores, esto es, 50 vendedores más del mínimo exigido y desde luego significa que los 200 vendedores adicionales propuestos se irán acreditando durante la ejecución del contrato a medida que se vayan incorporando a la red de mercadeo, por lo tanto en este factor se debe dar la máxima calificación, es decir, 50 puntos y en el criterio de la red de mercadeo el máximo puntaje equivalente a 400 puntos y en la suma total de puntos obtenidos debe ser 950 puntos y no 920 como allí aparece de los 1.000 puntos posibles.

Como punto de comparación para justificar nuestra solicitud nos remitimos a los factores número de puntos de venta fijos y número de dispositivos móviles y/o fijos en donde claramente el pliego de condiciones establece en el primer factor que el proponente deberá acreditar como mínimo 650 punto de venta fijos y a continuación señala que se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla (página 15 de la adenda No. 3) y en la página 16 después del recuadro del puntaje, se dice que se acreditará mediante la relación detallada de los puntos de venta donde conste la dirección, barrio, y municipio según anexo 5 etc. y en el otro factor, dispositivos móviles y/o fijos, después del recuadro se establece que para tener acceso al puntaje los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: EL OFRECIMIENTO de los números de terminales móviles y/o fijos y aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación etc., que en forma clara y específica, en estos dos factores hay un requisito especial que es la acreditación de la relación detallada de los puntos de venta fijos en donde conste dirección, barrio y municipio y sobre los dispositivos móviles y/o fijos, aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación y en cambio en el factor vendedores solo se dice que el proponente deberá acreditar como mínimo 3.000 vendedores independientemente del número de vendedores ofrecidos, razón por la cual, respetuosamente solicito a usted se modifique la evaluación realizada en el criterio 4.1.2.1 red de mercadeo, factor vendedores y se asigne allí al proponente el máximo puntaje establecido, es decir, 50 puntos, por haber ofrecido más de 3.200 vendedores, tal conforme aparece en la página 387 y consecencialmente se otorgue 950 puntos totales de los 1.000 posibles a obtener.

Sobre los demás aspectos del informe de evaluación no hacemos reparo alguno y manifestamos nuestra conformidad en lo allí consignado."

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO GARZÓN SERRANO
Representante Legal
JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

9. *Mediante oficio de fecha 09 de Diciembre de 2014 la Gerente General corrió traslado al Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública No. 001 de 2014 de las observaciones al informe de evaluación presentadas por el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.*
10. *En virtud de lo anterior los miembros del Comité Asesor y Evaluador analizaron la observación presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A., y procedieron a dar respuesta el día 11 de Diciembre de 2014 en los siguientes términos:*

Los miembros del Comité Evaluador analizaron la observación presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, expresando lo siguiente:

Al revisar lo manifestado por el proponente Juegos y Apuestas la Perla S.A. en su escrito de observaciones al informe de evaluación, se hizo una nueva revisión del contenido de la propuesta presentada, a la luz de las exigencias contenidas en la Adenda No. 003 numeral "4.1.2.1 Red de Mercadeo... • Vendedores (50 puntos) "El proponente deberá acreditar como mínimo 3000 vendedores en el Departamento de Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores. El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los vendedores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Según Anexo 6".

Estudiada, analizada y evaluada la propuesta presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A. en el folio 387 en el cual "PROPONE 3.250 VENDEDORES DE VENTA SISTEMATIZADA (PUNTO FIJO O AMBULANTES) Y VENTA MANUAL (DE PUNTO FIJO O AMBULANTES)" es decir que a los 3.050 vendedores que acredita según relación detallada, adjuntó la intención de incrementar esta cifra en 200 vendedores adicionales, los cuales deberán ser acreditados indicando: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio, dentro de los términos que se establezcan en el Acta de Inicio del Contrato. En estas circunstancias se entiende que el número total de vendedores propuestos es de 3.250.

Adicionalmente teniendo en cuenta que en el Punto Dispositivos móviles y/o fijos Juegos y Apuestas La Perla S.A., allegó promesa de Compra-Venta con la Sociedad Technology & Solution S.A.S. la adquisición de 500 Terminales portátiles Spectra T700 GPRS, los cuales serán utilizados por los vendedores ofertados para su operación y manejo.

Para el comité evaluador es relevante señalar que los 200 vendedores que ofrece JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A, no obstante a que no se identifican, si se adquiere el compromiso de que en caso de ser beneficiado con la adjudicación de la concesión implementará tanto los puntos de venta, como acreditará e identificará plenamente los 200 vendedores con la firma del acta de inicio, por lo anterior permite asumir que efectivamente como lo manifiesta el representante legal el número total de vendedores es de 3.250 y no de 3050, como inicialmente el comité contempló por cuanto no se había tenido en cuenta los 200 adicionales planteados en la oferta.

En consecuencia es procedente la argumentación planteada por Juegos y Apuestas la Perla S.A, y por consiguiente el numeral 3.1. RED DE MERCADEO del Informe de Evaluación quedará de la siguiente manera:

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación quedará de la siguiente manera:



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

CRITERIO	PROPUESTA	PUNTAJE ADENDA No. 003	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO No.
PUNTOS DE VENTA FIJOS UBICADOS EN LOCALES PROPIOS, ARRENDADOS U OTROS	El proponente aporta la relación detallada de 700 puntos de venta fijos con la Dirección, barrio y municipio. Asimismo presenta relación de locales para Intención de arriendo de 55 locales, las cuales se realizaran con la inmobiliaria ARRENDAMIENTOS DÍAZ y GESTIÓN URBANA.	200	200	Pág. 319 al 345
DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	El proponente presento facturas donde se relacionan 3074 dispositivos móviles y/o fijos. De igual forma, adjunta Contrato de Promesa de Compraventa de 500 TERMINALES PORTÁTILES SPECTRA T700 GPRS con la sociedad TECHNOLOGY & SOLUTION S.A.S.	150	150	Pág. 346 al 376
VENDEDORES	El proponente adjunto relación detallada de 3050 vendedores con: el nombre del colocador, su identificación, dirección de residencia, barrio y municipio. Asi mismo en la página 387 el Oferente propone un total de 3.250 vendedores.	50	50	Pág. 386 al 434
SUBTOTAL		400	400	

Como conclusión final el resumen de los criterios de calificación quedará de la siguiente manera:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.			
		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTORES DE CALIFICACIÓN	RED DE MERCADEO	400 PUNTOS	400 PUNTOS
	CAPACIDAD TECNOLÓGICA	450 PUNTOS	400 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y MANO DE OBRA LOCAL	150 PUNTOS	150 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS	950 PUNTOS

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"

11. El 12 de diciembre de 2014 se publicó en la página oficial del SECOP y en la página web de la LOTERIA SANTANDER, la respuesta a las observaciones presentadas.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

12. Que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral "2.14 NUMERO MINIMO DE PROPONENTES. No procederá la declaratoria de desierta de la licitación cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad a los criterios legales de selección objetiva, según lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior en concordancia con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013."
13. Que la propuesta presentada por Juegos y Apuestas la Perla S.A. identificada con Nit. 900.137.771 -4, representada legalmente por ALVARO GARZON SERRANO, además de cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas, se considera favorable para los intereses de la LOTERIA SANTANDER.
14. Que se hace necesario adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2014 cuyo objeto lo constituye: **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**.
15. Que en mérito de lo expuesto :

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la firma JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. con Nit. 900.137.771 -4, representada legalmente por ALVARO GARZON SERRANO identificado con cedula No. 5.567.042, la Licitación Pública No. 001 DE 2014, cuyo objeto lo constituye: **"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, LOTERÍA SANTANDER"**, por un valor de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$43.996.184.254), incluidos gastos de administración.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Legal de Juegos y Apuestas la Perla S.A. cuenta con el término comprendido entre el 18 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de enero del 2015, para efectuar la legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en el curso de la audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y será publicada en el SECOP (www.colombiacompraeficiente.com) de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.



ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de diciembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

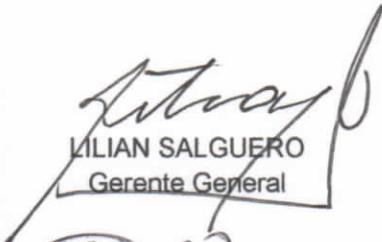
LILIAN SALGUERO
Gerente General

Elaboró y Revisó
Luis Orlando Villamizar Gamboa/Subgerente Mercadeo y Ventas
Gonzalo Medina Silva/Subgerente Administrativo
María Elena Gutiérrez Duarte /Subgerente Jurídica
Nelly Ruiz S. /Subgerente Financiera
Carolina Higuera /Asesora General
Alexia Alfonso Acevedo/Asesora Planeación
Luis Francisco Illera Díaz / Abogado Subgerencia Administrativa
Martha Ligia Villamizar Barros/Supervisor Mercadeo y Ventas
Mailyn M. Muñoz A. /Contadora Contratista
Silvia Juliana Castro D. / Ingeniera Industrial Contratista
John Vladimir Ballesteros Jaimes/ Ingeniero Contratista”

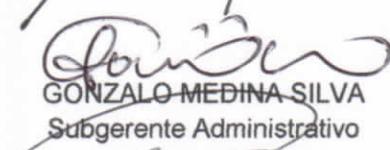
10. Lectura, cierre y aprobación del acta.

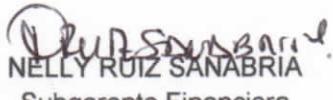
Así siendo las 02:30 p.m. se da por terminada la presente audiencia quedando notificados con la publicación de la presente Acta todos los interesados en el proceso.

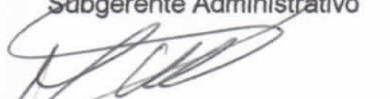
POR LA LOTERÍA DE SANTANDER:

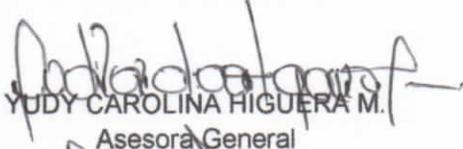

LILIAN SALGUERO
Gerente General

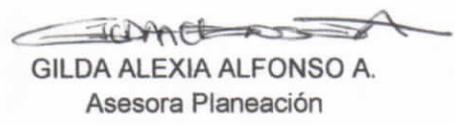

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo Y Ventas

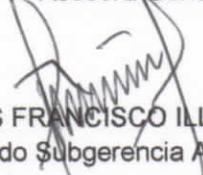

GONZALO MEDINA SILVA
Subgerente Administrativo


NELLY RUIZ SANABRIA
Subgerente Financiera


MARÍA ELENA GUTIÉRREZ D.
Subgerente Jurídica


YUDY CAROLINA HIGUERA M.
Asesora General


GILDA ALEXIA ALFONSO A.
Asesora Planeación


LUIS FRANCISCO ILLERA DÍAZ
Abogado Subgerencia Administrativa

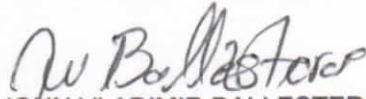


ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014


MARTHA LIGIA VILLAMIZAR B.
Supervisor Mercadeo Y Ventas


MAILYN MUÑOZ ALVERNIA
Contadora Contratista


SILVIA JULIANA CASTRO D.
Ingeniera Industrial Contratista


JOHN VLADIMIR BALLESTEROS J.
Ingeniero Contratista

REPRESENTANTES DE LAS VEEDURÍAS

NO SE PRESENTARON

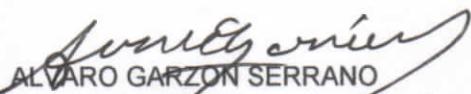
REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL


ARGEMIRO CASTRO GRANADOS
Contralor General de Santander


LUIS FERNANDO TORRES RAMIREZ
Procuraduría Delegada para la Vigilancia
Preventiva de la Función Pública


HERNANDO FERNANDEZ DE CASTRO
Procuraduría Delegada para la Vigilancia
Preventiva de la Función Pública

REPRESENTANTES DE LOS PROPONENTES


ALVARO GARZON SERRANO
Representante Legal Juegos y Apuestas La
Perla S.A.